



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 139.-

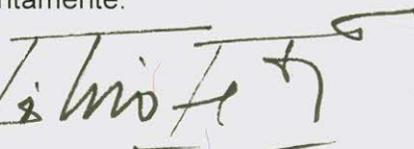
Asunción, 29 de agosto de 2018

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 121, **POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 2388/04 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 2046/02 'QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 1273/98 'QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N° 669/95 'DE TASAS JUDICIALES"**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 23 de agosto de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Silvio Ovelar B
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1743654



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 121.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 2388/04 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 2046/02 ‘QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 1273/98 ‘QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N° 669/95 ‘DE TASAS JUDICIALES’”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.°** De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución, rechazar el Proyecto de Ley, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 2388/04 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 2046/02 ‘QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 1273/98 ‘QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N° 669/95 ‘DE TASAS JUDICIALES’”, remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 2.617 del 23 de mayo de 2018.
- Artículo 2.°** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaría Parlamentaria


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

